

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 DIC 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4855-2021, caratulado: "Adquisición de fotocopias y planos destinados al despacho del Leg. Villegas Pablo Gustavo"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramitan el reconocimiento y pago de la Factura que se incorpora en el Expediente mencionado, correspondiente al servicio de fotocopiado de expedientes y planos, prestados por la firma Grupo Karukinka S.R.L., de acuerdo a lo requerido por Nota N° 259/21 – letra: P.G.V., suscripta por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGÁS.

Que a fojas siete (7) de dicho Expediente, obra Factura N° 0003-00002898 por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$68.204,00), correspondiente a la firma comercial mencionada en el párrafo anterior.

Que cuenta con la intervención del Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo LÓPEZ.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura N° 0003-00002898, correspondiente al servicio de fotocopiado de expedientes y planos, por la firma Grupo Karukinka S.R.L.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00002898, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$68.204,00), de la firma comercial Grupo Karukinka S.R.L, en relación a lo requerido por Nota N° 259/21 – letra: P.G.V., del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0676/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo